



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

Rad. 7600131100102021-000186-00. UMH vs HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LUIS CARLOS TOBAR ZAPATA

Informe Secretarial: A Despacho de la señora Juez el presente proceso.
Sírvase Proveer.

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 173

RADICACIÓN 760013110010-2021-00186-00

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra al Despacho el proceso de unión marital de hecho instaurado por la señora Libia López Becerra contra Herederos Indeterminados del señor Luis Carlos Tobar Zapata (q.e.p.d.), con escrito de la apoderada del señor David Ellioth Tovar González, en el cual acredita con el registro civil de nacimiento del señor Juan Carlos Tovar Montoya (q.e.p.d.) que este último es hijo del de cujus Luis Carlos Tobar Zapata.

Así las cosas, procederá esta oficina judicial a reconocer como heredero determinado del causante Luis Carlos Tobar Zapata, al señor David Ellioth Tovar González, y a reconocer personería a la profesional del derecho¹ a quien otorgo el mandato.

De igual forma, se tendrá notificado al mismo por conducta concluyente conforme lo dispone el artículo 301 del C.G.P. en

¹ Dra. Maryuri Bedoya Castro



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

Rad. 7600131100102021-000186-00. UMH vs HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LUIS CARLOS TOBAR ZAPATA

concordancia con el artículo 91 ibídem, y empezará a correr traslado de la demanda a partir de la notificación de este proveído.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Decimo de Familia de Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR para que obre y conste el registro civil de nacimiento del señor Juan Carlos Tovar Montoya (q.e.p.d.) hijo del de cujus Luis Carlos Tobar Zapata, conforme lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: TENER al señor David Ellioth Tovar González, hijo del señor Juan Carlos Tovar Montoya (q.e.p.d.), quien a su vez este último es hijo del de cujus Luis Carlos Tobar Zapata, como demandado dentro del presente proceso verbal de reconocimiento de unión marital de hecho y sociedad patrimonial de hecho que adelanta la señora Libia López Becerra. **TENGASE** notificado por conducta concluyente conforme lo dispone los artículos 301 y 91 del C.G.P.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda al señor David Ellioth Tovar González, conforme lo dispone el artículo 91 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica a la doctora **Maryuri Bedoya Castro**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.662.033 y T.P. 299.409 del C.S.J. como apoderada judicial del



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

Rad. 7600131100102021-000186-00. UMH vs HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LUIS CARLOS TOBAR ZAPATA

señor David Elliioth Tovar González, representada por su progenitora, señora Claudia Murillo Gallego, y quien cuenta con registro vigente.

QUINTO: COMPARTIR el link del presente proceso al apoderado de la parte pasiva, vía correo electrónico para que proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

**JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE CALI**

En Estado No. **14** de hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 C. G. de P.).

Cali, **01 DE FEBRERO DE 2022**

La Secretaria,

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cfcdd3c2b28bbcf74af5aa44787ee71bf8d3a0424532695690c4daa2270bbd**

Documento generado en 31/01/2022 09:28:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>